



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 10 DE MARZO DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Agréguese a autos lo manifestado por la Alcaldía de Cali para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
2. Previo a proveer frente a la comunicación del artículo 291 del C.G.P., se requiere al citado apoderado para que acredite las previsiones de la citada norma, como quiera que solo se observa una guía de envío.
3. Secretaria proceda a enviar el Link del proceso 100% digitalizado al extremo actor.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-785

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 34 Hoy, 11

de marzo de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915e05f8e62288e0fe5194605e2dfaa8af4fd91852897f1c6923f0f4354b7598**

Documento generado en 10/03/2022 02:53:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**